y q.e fabricar Casa en las heras de Sr. dchi entre tenerias del Conde de Ste
Almenara y Cura del Salvador mas al riba del Coro; Dio q.nta de Saver
Reconozido es la Agrecia; Alegaron ser le goda la Gracia de dho sitio y allarse
q.e tiene de Entrez.no 8 varas y m.a De largo y seis de ancho gozando de un
encada a.d de Censo perpetuo y prohiviendole abrazuelas a la parte del
norte y remitar el exp.so q.e no ocasionase a los bancales inmediatos = Vista
Diatos = Vista; haviendolo oido, le hizo gracia de dho sitio al dho Manuel
Lopez; segun y en la forma que le acordado el S.r D.n Sb.n Dan.ta Ferro; y que fue
Juzio de Tenz; y acordo se otorgue la Reconozim.to con las Condiziones
q.e en ella se rumbran =

Murralla = El S.r D.n Sb.n Dan.ta Ferro del Cons.o y aquien se cometio el Examen de la
pretension de Pedro Gomez pidiendo la gracia del Sitio de Murralla p.a fabricar
Casa en las heras de Belchi Parroq.a de San Antolin y tenerias del Conde de
Almenara y el Cura de Salas; Dio q.nta de Saver Reconozido dho sitio que
se compone de Setenta y una varas de largo y seis de Gruesso; Alegaron ser le
justo le hazer la gracia y gozando de seis ducados p.a m.a de Censo perpetuo encada
una s.a con q.e no abra q.e ras a la parte del Norte y rehuitar qualquier per
juizio que se pueda seguir a los bancales Inmediatos = Vista; haviendo
dho lo oido hizo gracia al dho Pedro Gomez de dho sitio y allin q.e lo pide segun
y en la forma y con el gravamen en que le expresado el S.r D.n Sb.n Dan.ta Ferro y
juzio de Tenz; y acordo que en esta forma otorgue Escritura de
Censo con todas las Clausulas firmezas necesarias =

Murralla El S.r D.n Sb.n Dan.ta Ferro del Cons.o y Fiscal aquien se cometio el Reconozim.to de
la Agrecia de Sb.n Saxardo sobre que se le hizo Gracia de Sitio de Murralla
q.e Confina de Sb.n de San Antolin en las heras de Belchi entre tenerias del Comun
de San Agustin y del Conde de Almenara; Dio q.nta de Saver Reconozido dho Sitio
que tiene de Frente la esquina de la Casa del mismo que mira al Poniente hasta el Torreon que se quita a la parte del Norte
ocho varas de m.a De largo y quatro de ancho; Dequiere le goda hazer gracia
con tal de que pague encada una s.a Diez y seis ducados de Censo perpetuo y que no
abra ventana al Norte y que no se ciegue ni estreche el Callejon que ay
Vista; haviendolo oido; hizo gracia de dho sitio a dho Sb.n Saxardo para
el efecto que lo pide segun y en la forma y con el gravamen en que expresa el S.r
D.n Sb.n Dan.ta Ferro juzio de Tenz; otorgando Escritura de Reconozim.to con las Condiziones
que se rumbran =

Sitio de val = El S.r D.n Sb.n Dan.ta Ferro del Cons.o y aquien se cometio el Examen de la Agrecia
que hizo Dn Alexandro de Sodar; de un Sitio de Cassa que tiene en el Callejon
que sale de la Cassa de Dn Alexandro de Sodar; y que tiene en dho Sitio
Cassas al Valle de Mena y el Fabrig.o de Santa Catalina y el Rio de una Vanda y que ha Cassa
con el motivo de la gracia que tiene dha Fabrica de un pedazo de Val.e p.a fabricar
lo; Dio q.nta de haver gozado dho Reconozim.to con asistenz.a de Sb.n Real
Mro Alarife, y de dho Alexandro de Sodar; y a allado que de poco tpo acca
sca abierto sobre dho Val la Ventana que se refiere y que al tiempo de obrarse la